

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

7542 *Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de mayo de 2019, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 10 de mayo de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 15 de mayo de 2019, se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (L.D. 01/2019).

Advertido error, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 51942, en el puesto convocado con número de orden 9-10 «Jefe/a ENI Coordinador/a», en la columna «Observaciones» donde dice: «Especialidad Inspección Financiera y Tributaria», debe decir: «Especialidad Inspección de Aduanas e II.EE.».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse respecto de las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituirá en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a éstos únicos efectos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de mayo de 2019.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de abril de 2018), el Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Celso González González.